

**SOCIEDAD ARGENTINA DE
PEDIATRÍA
3ER CONGRESO ARGENTINO DE
NEONATOLOGÍA**

**ÉTICA Y LEGISLACIÓN EN
FERTILIZACION ASISTIDA:
ASPECTOS BIOÉTICOS**

Dra. y Magister en Bioética Diana Cohen
Agrest (UBA/MONASH UNIVERSITY.
AUSTRALIA)



UNIVERSIDAD
ISALUD

**Directora de las Diplomaturas Virtuales
en la Universidad Isalud
(www.isalud.edu.ar)
en Bioética Clínica
en Ética de la investigación**

VIDEO (6.39)

<https://www.youtube.com/watch?v=pKJ4O0u5Utk>

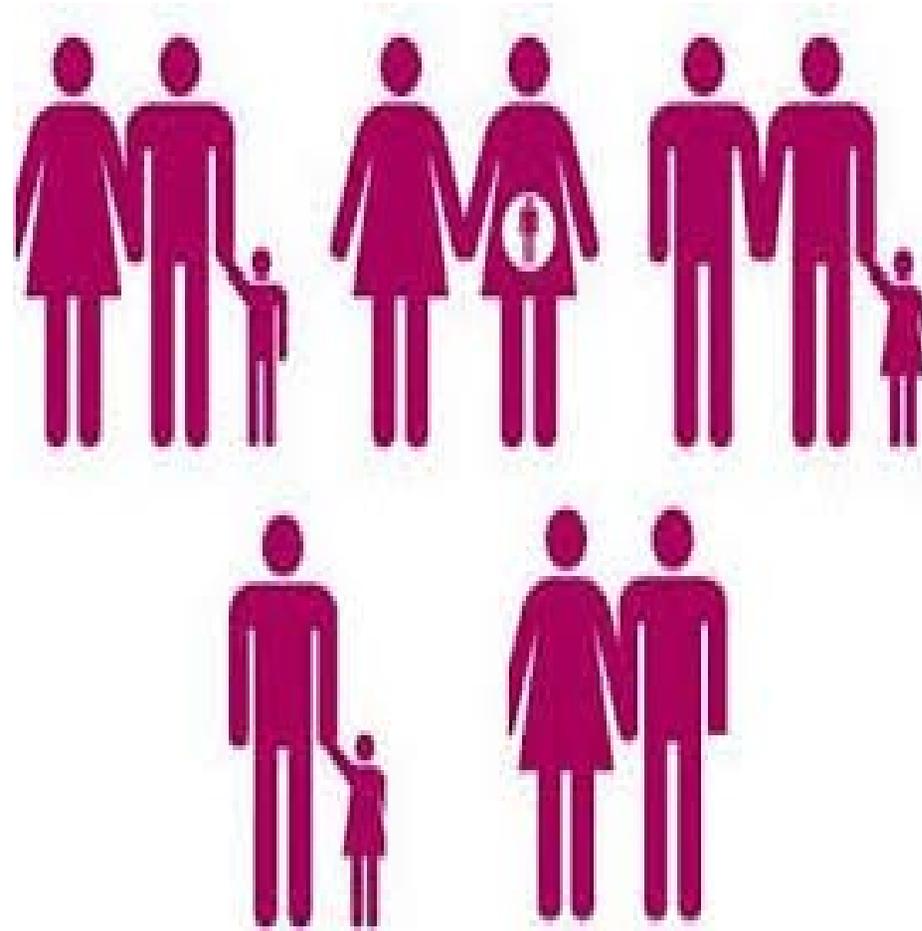
~~“FAMILIA MODELO”~~ DISTINTOS MODELOS DE FAMILIA

◆ La familia tradicional es

- nuclear
- biparental
- autosuficiente
- procreativa



LAS NUEVAS FAMILIAS



¿PATERNIDAD O PARENTALIDAD

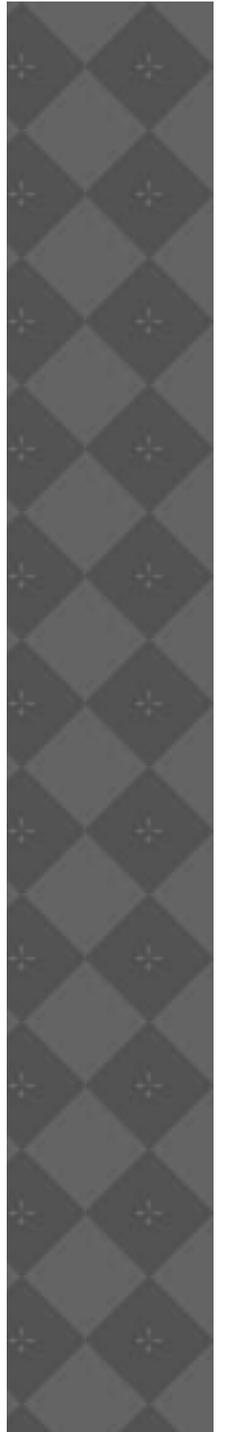
?

5





¿? ¡!



LA PARENTALIDAD

- ▣ Sentido biológico
- ▣ Sentido social
- ▣ Sentido legal

PARENTALIDAD: SENTIDO BIOLÓGICO

- ◆ “Padres biológicos” parece una expresión obvia pero se complejiza a partir de las tecnologías reproductivas
- ◆ Un niño puede tener **dos** padres genéticos (proveedores de gametas: semen y óvulo) y **una** madre gestacional

PARENTALIDAD: SENTIDO SOCIAL

“**Padres sociales**”: Quienes son reconocidos socialmente como padres del niño, y se comportan como tales

- ◆ Padres adoptivos
- ◆ Padres de crianza: cónyuges de los padres biológicos, común en familias ensambladas
- ◆ Padres que acceden a la reproducción asistida con gametos

PARENTALIDAD: SENTIDO LEGAL

- ◆ Posesión de derechos parentales y de responsabilidades legales
- ◆ Código civil presume que el marido de una mujer embarazada es el padre legal de su hijo: **el matrimonio**, y no la ~~biología~~, es la base del **vínculo jurídico**

ENFOQUES DE LA PARENTALIDAD

- 1. enfoques genéticos*
- 2. enfoques gestacionales*
- 3. enfoques fundados en la intención o voluntad de procrear*

LA PARENTALIDAD:

1. ENFOQUES GENÉTICOS

Respuesta
geneticista: la
relación
genética funda
el vínculo
parental *(continúa)*



LA PARENTALIDAD: ENFOQUES GENÉTICOS

Argumentos a favor:

- ◆ relación genética entre padres e hijos
- ◆ prueba de parentalidad sencilla (ADN)

Argumentos en contra:

- ◆ derechos sobre los hijos por encima de las responsabilidades hacia ellos (padres abandonónicos)
- ◆ Considera «padres» a personas que no desean ver a sus hijos genéticos (pruebas de ADN, Maradona)

LA PARENTALIDAD: 2. ENFOQUE GESTACIONAL

Respuesta
gestacionalist
a: la gestación
y el parto
fundan la
parentalidad



(continúa)

LA PARENTALIDAD: ENFOQUE GESTACIONAL

A favor:

- ◆ la madre gestacional es la mejor compañía para un niño recién nacido
- ◆ La parentalidad no es sólo derechos sino también deberes: la madre gestacional realizó esfuerzos por el niño

En contra

- ◆ Si la gestación es necesaria, ¿cómo pueden los hombres ser padres?
- ◆ Demasiado poder a la madre gestacional, ignorando a otros

LA PARENTALIDAD:

3. ENFOQUE DE LA VOLUNTAD PROCREACIONAL

Respuesta intencionalista: la voluntad de criar, educar y cuidar fundan la parentalidad



LEY DE REPRODUCCION ASISTIDA: ¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?

Ley 26.862 de Cobertura de tratamientos de procreación humana asistida:

“Tiene derecho a acceder a los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida, toda persona mayor de edad que (...) haya explicitado su consentimiento informado” (art. 7)

- Parejas de igual o distinto sexo
- Casadas o en unión convivencial
- Hombres y mujeres solteros, de cualquier orientación sexual
- Mayores de edad, sin límite de edad

FILIACIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL: LA VOLUNTAD PROCREACIONAL

«Los nacidos por las técnicas de reproducción humana asistida son hijos de quien dio a luz y del hombre o de la mujer que también ha prestado su consentimiento previo, informado y libre en los términos de los artículos 560 y 561, debidamente inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con independencia de quién haya aportado los gametos» (Art. 562)

LA PARENTALIDAD: VOLUNTAD PROCREACIONAL

A favor:

- ◆ Permite integrar las TRA con las teorías de la parentalidad, una relación moral y no sólo biológica

En contra:

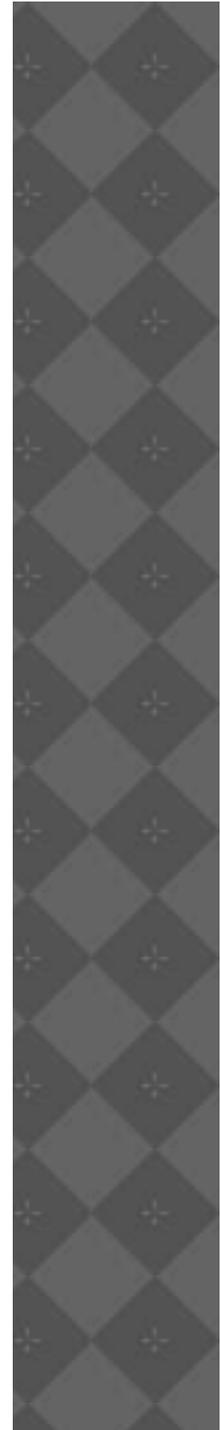
- ◆ En embarazos no deseados, padre y madre pueden renunciar a sus obligaciones parentales.

LA VOLUNTAD PROCREACIONAL Y EL ANONIMATO



EL DILEMA

- Los donantes son anónimos (medidas restrictivas para conocer su identidad)
- Derecho de los hijos a conocer su identidad genética



EL ANONIMATO: OBJECIONES

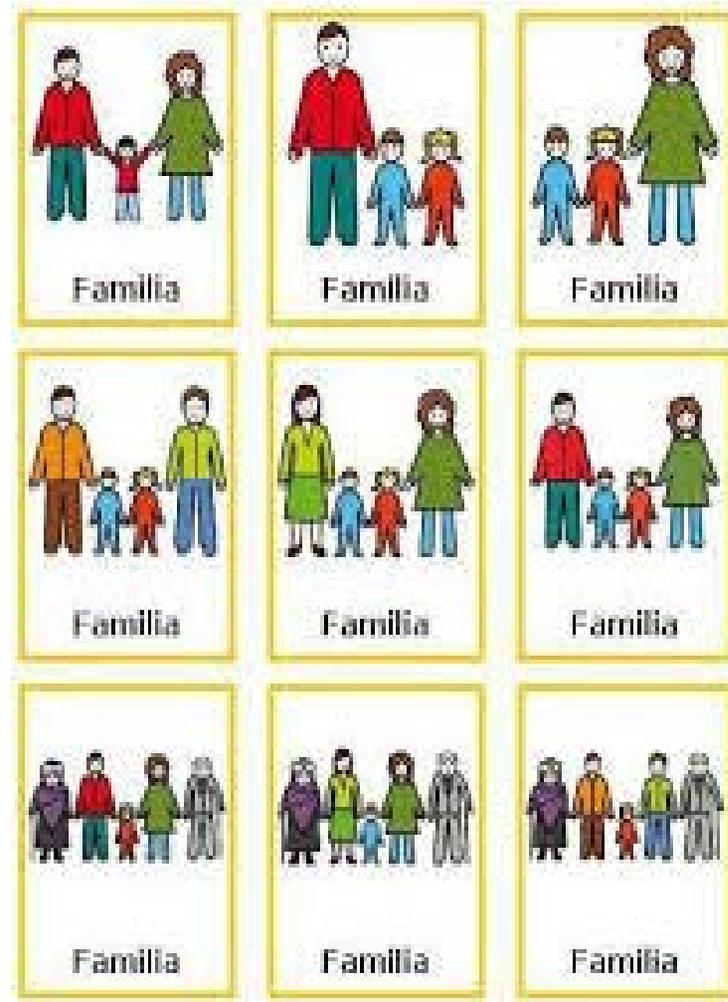
- ◆ Las familias que reciben donaciones de semen u óvulos carecen de información del donante.
- ◆ Si los padres eligen no decirlo, los niños crecerán sin saberlo
- ◆ Legislación comparada: en Estados Unidos, Francia, Alemania, Reino Unido, Suecia, Austria, Noruega y Nueva Zelanda se eliminó el anonimato de los donantes

¿POR QUÉ IMPORTA LA IDENTIDAD DEL DONANTE?

- ◆ Importancia de la herencia genética en el posible desarrollo de enfermedades
- ◆ Derecho de un individuo a conocer su identidad genética
- ◆ Investigaciones que revelan que es beneficioso para los niños que los padres sean honestos sobre sus orígenes genéticos.
- ◆ Los adultos que saben que fueron concebidos con gametas donadas, en la mayoría de los casos desean conocer a

FACTORES A ANALIZAR

1. La herencia genética y la predisposición a padecer enfermedades
2. Vínculos familiares
3. Derechos en conflicto: ¿De los padres a la autonomía reproductiva o de los niños a conocer su identidad genética? (*continúa*)



1. ENFERMEDADES HEREDITARIAS

- ◆ Conocer al donante permite conocer los riesgos para la salud implícitos en su carga genética.
- ◆ Contar con información para tomar decisiones informadas sobre su propia salud es una consideración de peso
- ◆ *Por ejemplo, si sabemos que una donante tiene una historia familiar de cáncer de mama, sería muy importante para la hija concebida conocer esta información.*

2. LOS VÍNCULOS FAMILIARES

- ◆ Los mejores intereses de un niño son co-dependientes del bienestar de los otros miembros del núcleo familiar.
- ◆ Saber de la donación en la concepción de un niño puede afectar el bienestar de los padres y de los hermanos.
- ◆ Si decirle al niño que fue concebido por donación implicara un riesgo de daño (alterando las dinámicas familiares), ¿es moralmente correcto?

3. ¿DERECHOS DE LOS PADRES O DE LOS NIÑOS?

Actores involucrados:

- ◆ **Padres:** derecho a la privacidad, a que no se interfiera en su vida privada.
- ◆ **Niño:**
 - !! derecho a no ser engañado: conocer la verdad para decidir por su bienestar físico, mental y moral
 - !! derecho a conocer sus orígenes genéticos

Determinar los mejores intereses de un niño:
reconciliar derechos en conflicto

ENCUESTA A NACIDOS POR DONACIÓN ANÓNIMA DE GAMETAS

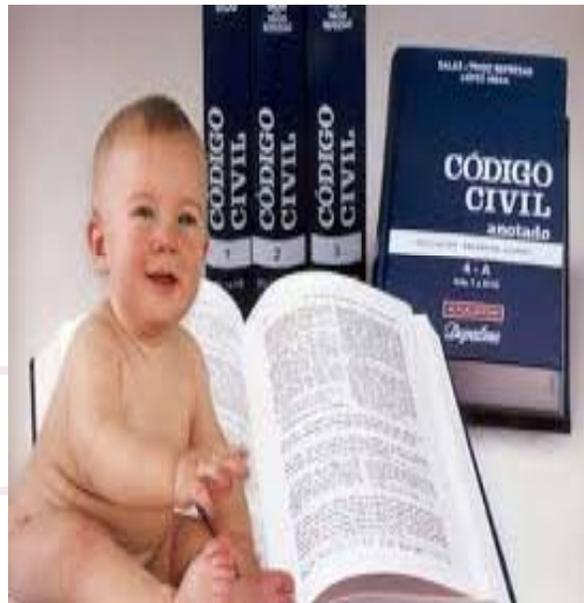
58% nacido de padres heterosexuales
23% de madres solteras
15% de parejas lesbianas
La mayoría de ellos quería conocer al donante

Motivaciones:

- ◆ Curiosidad (quienes fueron informados en la niñez)
- ◆ Posibles problemas médicos de los que pudieran tomar conciencia gracias al contacto con su donante (informados siendo adultos)
- ◆ Obtener una mejor comprensión de sí mismos

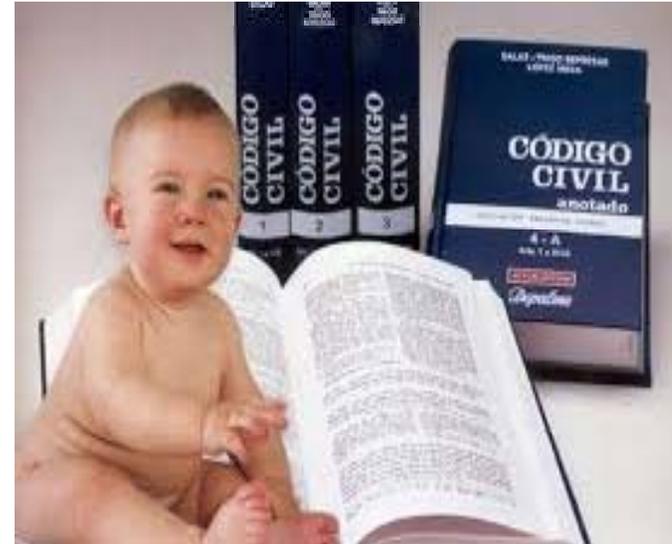
(Jadva, V, "Sperm and oocyte donors' experiences of anonymous donation and subsequent contact with their donor offspring", *Human Reproduction*, 26, 2010, 638-645)

ASIMETRÍA EN LOS CRITERIOS DE FILIACIÓN Y EL DERECHO A LA VERDAD EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL (1/8/15)



NACIMIENTOS NATURALES

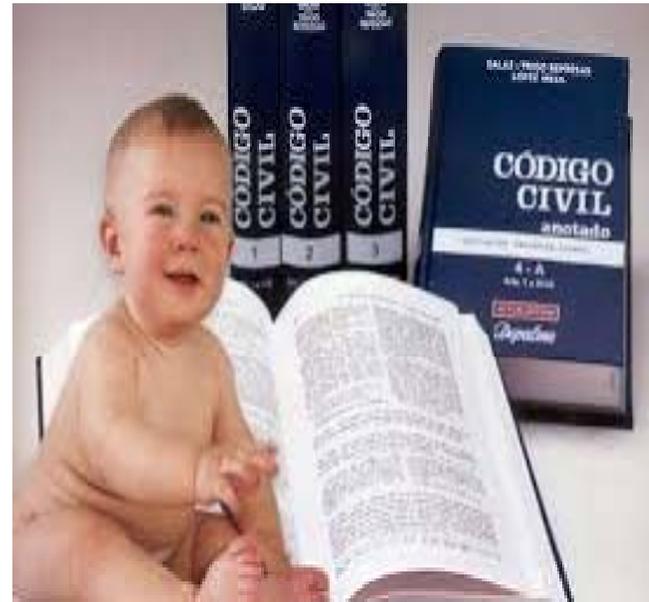
- ◆ **Verdad biológica:** «Se admiten toda clase de pruebas, incluidas las genéticas» (Art. 579)



NIÑOS ADOPTIVOS

◆ Verdad biológica:

Pueden "**acceder cuando lo requieran** al expediente judicial y administrativo en el que se tramitó la adopción", y gozan de un explícito "**derecho a conocer los orígenes**" (Art. 595)



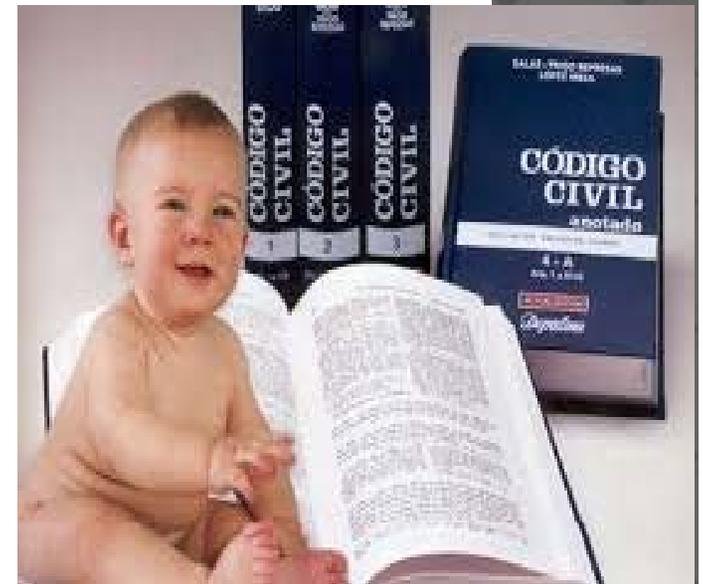
NIÑOS NACIDOS POR REPRODUCCIÓN ASISTIDA

◆ Voluntad procreacional:

Los nacidos estarán sujetos a la regla del anonimato de los donantes. Podrá:

a) obtenerse del centro de salud interviniente información relativa a datos médicos del donante, cuando es relevante para la salud;

b) revelarse la identidad del donante, por razones debidamente fundadas, evaluadas por la autoridad judicial. No pueden reclamar vínculo filial a quienes aportaron el material genético (Art. 564)



Violando el principio de igualdad ante la ley, se omite mencionar el derecho a la identidad en la regulación de los nacidos de donantes



FALLO JUDICIAL A FAVOR DEL DERECHO A LA IDENTIDAD

En 2014, un matrimonio que tenía una hija nacida por óvulos donados anónimamente pide la creación de un registro en el constaran datos de donantes, para que los nacidos puedan acceder a dicha información previa autorización judicial.

La Sala 5a de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal dispuso *“ordenar al Estado Nacional- Ministerio de Salud de la Nación que arbitre los medios que estime más convenientes a fin de preservar de manera efectiva la información relativa a la donante de los óvulos”*.

Hasta ahora, no se han tomado medidas para cumplir esta sentencia.

**¡MUCHAS
GRACIAS!**

Para comunicarnos:
[dianacohenagrest@gmail.c
om](mailto:dianacohenagrest@gmail.com)



UNIVERSIDAD
ISALUD